

dicos Legistas designados, las funciones y atribuciones de estos serán ejercidas por los Médicos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Organización Judicial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5538 que deja sin efecto el Decreto Nº 5473, y concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al General Joao V. de Amorim Mello.— G. O. Nº 6904, del 10 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5538.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del General Joao V. de Amorim Mello, Jefe de la Casa Militar del Presidente de los Estados Unidos del Brasil;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan blo Duarte,

D E C R E T O :

1º— Queda sin efecto el Decreto número 5473, de fecha 15 de noviembre del año 1948.

2º— Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al General Joao V. de Amorim Mello, Jefe de la Casa Militar del Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.